



Centro de Conciliación Chrisni

La solución Positiva a tus conflictos
Autorizado por Resolución vice - Ministerial N° 045-2005-JUS

EXP. N° 004-2017

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 008-2017

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas (12:00 a.m.) y 10 minutos del día miércoles 25 del mes de Enero del año 2017, ante mi **CHRISTY JULY GÓMEZ MEDRANO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20072363, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 15112 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1022, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **VICTOR RAUL RODRIGUEZ PAREDES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06751195, con domicilio en Jr. Coronel Manuel Gómez N° 381, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima y siendo la parte invitada **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-CONADIS**, con domicilio en Avenida Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día Martes 17 del mes de Enero del año 2017 a las 12:00 horas (12:00 m); y la segunda, a las 12:00 horas (12:00 m) del día Miércoles 25 del mes de Enero del año 2017, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-CONADIS**; se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **VICTOR RAUL RODRIGUEZ PAREDES** a las dos fechas para conciliar.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 008-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 16 inc. G del Decreto Legislativo N° 1070, que forma parte integral de la presente Acta de Conciliación.

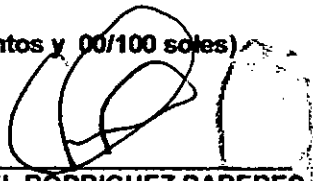
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Indemnización por daños y perjuicios, que me han causado, por el monto total de **S/. 602,510.00** (seis cientos dos mil quinientos diez y 00/100 soles).

Comprenden los siguientes conceptos:

- El pago de la ocupación de dos meses sin pago de renta
S/. 72, 600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) más los intereses moratorios y compensatorios.
- El pago de indemnización por enriquecimiento sin causa por no pagar la renta de los dos meses
S/. 72, 600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)
- El pago de daños y perjuicios por el pago que por la dejadez de su comunicación oportuna me genero al pagar el impuesto al Estado de alquileres.
S/. 21, 710.00 (veinte un mil setecientos diez y 00/100 soles) más intereses moratorios y compensatorios.
- El pago de indemnización por daño moral.
- **S/. 435, 600.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles)**


Christy July Gómez Medrano
Conciliador Reg. N° 15112


VICTOR RAUL RODRIGUEZ PAREDES
DNI N° 06751195
Solicitante